



# Soto y Amío

## AYUNTAMIENTO

C/ Principal 12 - 24125 Soto y Amío

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación de 30 de octubre de 2018 el *expediente de modificación de créditos al Presupuesto General número 7/2018, por transferencias*, expuesto al público mediante anuncios insertos en el "Boletín Oficial" de la Provincia nº 210 de fecha 6 de noviembre de 2018, página web [www.aytosotoyamio.es](http://www.aytosotoyamio.es) y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, de conformidad con el acuerdo plenario antes citado y lo señalado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal, se considera definitivamente aprobado, dándose publicidad al mismo de conformidad con las disposiciones legales citadas, con el siguiente detalle:

#### ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

APLICACIÓN	EXPLICACIÓN	CRÉDIT. ACTUAL	SUPLEMENTO	CRÉDIT. DEFIN.
1532.61901	Plan Provincial de Cooperación Municipal 2018	246.850,87 €	1.403,14 €	248.254,01 €
171.210	Infraestructuras y bienes naturales	6.000,00 €	2.000,00 €	8.000,00 €
241.131	Laboral temporal fomento de empleo	23.405,30 €	139,56 €	23.544,86 €
241.16000	Seguridad Social fomento de empleo	7.338,82 €	45,86 €	7.384,68 €
929.22601	Otros gastos diversos	16.000,00 €	443,69 €	16.443,69 €
<b>SUMA</b>			<b>4.032,25 €</b>	

#### FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

#### BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

APLICACIÓN	EXPLICACIÓN	CRÉDIT. ACTUAL	SUPLEMENTO	CRÉDIT. FINALES
1532.61901	Pavimentación calles en Irián y Villaceid	33.000,00 €	2.605,18 €	30.394,82 €
171.61902	Parque Avda. La Magdalena	12.766,97 €	1.427,07 €	11.339,90 €
<b>SUMA</b>			<b>4.032,25 €</b>	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Soto y Amío a 29 de noviembre de 2018

**Fdo.- Ana María Arias González**  
**Alcaldesa del Ayuntamiento**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**